

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181

### MADRID NÚMERO 26

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Alonso de Lera, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 136 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Sanz de Madrid García Bouza, contra la empresa “Call Me Back Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado diligencia de ordenación citación a incidente, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 136 de 2011, seguidos ante este Juzgado de lo social, a instancias de don Fernando Sanz de Madrid García Bouza, contra “Call Me Back Comunicaciones, Sociedad Limitada”, con fecha 13 de enero de 2012, y por su señoría ilustrísima, se ha dictado resolución, cuya copia literal se adjunta, advirtiéndose de que el recurso procedente contra la misma es el referido en la resolución que se notifica.

Advertencia: Se hace saber al receptor que ha de cumplir el deber público que se le encomienda; que puede ser sancionado con multa de 2.000 a 20.000 pesetas si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado, y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que se le ocasionen, artículo 57 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente cédula.

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Fernando Alonso de Lera.—En Madrid, a 13 de enero de 2012.

Por presentado el anterior escrito por la parte demandante, admítase, únase a los autos de su razón, dese traslado del mismo a la contraparte y visto su contenido, no estando extinguida la relación laboral, cítese a las partes de comparecencia de conformidad con lo establecido en el artículo 276 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, señalándose el día 15 de febrero de 2012, a las nueve y diez horas de su mañana en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, octava planta, con la prevención de tener por desistido al trabajador de su solicitud en caso de incomparecencia si consta debidamente citado, y de celebrar dicho acto sin la asistencia de la demandada si no comparece, acto en el que serían examinadas las partes sobre los hechos alegados, admitiéndose las pruebas solicitadas, citándose al efecto al representante legal de la empresa para la práctica del interrogatorio y requiriéndose a dicha parte para que aporte los documentos solicitados.

Y dada la incidencia de la actual situación laboral del trabajador en los salarios de tramitación a que se refiere el artículo 279.2 c) de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 209 de la LSS, de conformidad con el acuerdo del Consejo General del Poder Judicial y Tesorería General de la Seguridad Social, únase a autos informe de vida laboral del mismo desde la fecha del despido hasta esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles de que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de su notificación.

Así lo acuerdo.—El secretario judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Call Me Back Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.332/12)